



INFORME SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-22-104

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA
NEGOCIADO DE IMPUESTO AL CONSUMO
DISTRITO DE HUMACAO**

**DESTRUCCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CIGARRILLOS
CONFISCADOS**

6 de mayo de 2022



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVOS	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
EVALUACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1	5
ANEJO 2	6
INFORMACIÓN GENERAL.....	14

RESUMEN EJECUTIVO

En comunicación mediante correo electrónico el 1 de marzo de 2022, el encargado del Cuarto de Evidencia del Distrito de Humacao del Negociado de Impuesto al Consumo (NIC) solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de un auditor para observar la disposición de bebidas alcohólicas y cigarrillos confiscados (artículos) almacenados en los cuartos de evidencia ubicado en el Municipio de Humacao.

La disposición se llevó a cabo el 3 de marzo de 2022, en las facilidades del NIC del Distrito de Humacao y en el Vertedero Municipal de Yauco.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

El presente informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

La Secretaría Auxiliar del Área de Rentas Internas es una de las Unidades Operacionales del Departamento de Hacienda y es responsable de administrar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico (Código), así como las distintas leyes de incentivos contributivos, industriales y turísticos y otras leyes fiscales relacionadas. El Código recoge todas las leyes impositivas que administra el Departamento de Hacienda en las áreas de contribución sobre ingresos, herencias y donaciones, los impuestos sobre los artículos de uso y consumo y los impuestos sobre las bebidas alcohólicas.

Además, mantiene coordinación con diversas agencias estatales, federales e internacionales para el intercambio de información contra el crimen organizado, relacionado con las violaciones de leyes fiscales.

El NIC es responsable de desarrollar, administrar y evaluar los procedimientos, funciones y actividades necesarias para llevar a cabo la imposición de arbitrios, el impuesto sobre ventas y uso. Provee atención inmediata al contribuyente, incluyendo, pero sin limitarse a, la orientación básica respecto los Subtítulos D y E del Código y ciertas leyes especiales, incluso los reglamentos aplicables. También, fiscaliza el cumplimiento con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de dichos subtítulos, así como la entrada de artículos a la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico. Otorga y fiscaliza algunos permisos y licencias, entre las cuales figuran las licencias de rentas internas y licencias requeridas por leyes especiales. Mantiene y administra el Registro de Promotores de Espectáculos Públicos, refrenda los boletos para los espectáculos públicos y requiere la fianza para garantizar la devolución de los derechos de admisión en caso de cancelación de los espectáculos públicos. Lleva los registros y controles necesarios, y para los documentos de importación con sus correspondientes declaraciones de arbitrios. Además, procesa la planilla mensual y anual de impuesto sobre ventas y uso.

Desarrollar, administrar y evaluar el programa de impuestos sobre bebidas alcohólicas, las licencias de rentas internas y las máquinas de entretenimiento de adultos, de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de los subtítulos B y D del Código y demás leyes aplicables.

Las responsabilidades asignadas a este Negociado se realizan a través de la Oficina de la directora, Oficina de Servicio a Negocios, la División de Inteligencia del Impuesto sobre Ventas y Uso y la División de Cumplimiento. Tiene sus Oficinas de Distrito en Aguadilla, Arecibo, Mayagüez, Caguas, Humacao, Ponce, Bayamón y San Juan – Edificio Intendente Ramírez, Paseo Covadonga, Viejo San Juan.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* y las directrices impartidas mediante el memorando del 3 de agosto de 2009 promulgado por la directora del NIC del Departamento con el propósito de establecer un proceso de control del cuarto de evidencia, la evidencia confiscada y su disposición y las disposiciones del Reglamento Núm. 9157, *Reglamento de Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*, del 4 de febrero de 2020..

OBJETIVOS

Nuestra evaluación estuvo dirigida a observar la disposición de artículos almacenados en los cuartos de evidencia ubicado en el Distrito del NIC en Humacao. Esto, con el propósito de verificar que el proceso se realizara conforme con las disposiciones establecidas en el Memorando antes mencionado y el Reglamento Núm. 9157.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La disposición de los artículos se realizó el 3 de marzo de 2022, en las facilidades del NIC del Distrito de Humacao y en el Vertedero Municipal de Yauco. En la disposición se observó la destrucción de 64,283 artículos que fueron confiscados entre 17 de enero de 2017 al 14 de octubre de 2021.

Para realizar la observación de la disposición de artículos se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Observar y verificar los artículos que se pretenden destruir.

EVALUACIÓN REALIZADA

Mediante comunicación del 1 de marzo de 2022, el encargado del Cuarto de Evidencia del Distrito de Humacao del NIC solicitó a la OIG la asignación de un auditor para observar la disposición de bebidas alcohólicas y cigarrillos, ubicados en el primer y tercer piso del Distrito de Humacao.

El proceso se llevó a cabo el 3 de marzo de 2022, en las facilidades del NIC del Distrito de Humacao y en el Vertedero Municipal de Yauco. Este consistió en la verificación y observación de los artículos por el personal del distrito y el auditor de la OIG. Se observó el proceso de transporte y carga de dichos artículos al camión de la compañía *IFCO Recycling*, Marca Mack, tablilla HP-17002. Luego, se escoltó el camión hasta el Vertedero Municipal de Yauco, donde se observó la descarga de los artículos. Los mismos fueron destruidos por equipo pesado especializado y se enterró el material residual en la zona de tiro¹. En total se destruyeron 64,283 artículos previamente confiscados por los agentes del NIC del Distrito de Humacao.

En el **Anejo 1** se presenta el detalle de los artículos confiscados y en el **Anejo 2** se presentan algunas fotos de la labor realizada.

En la disposición estuvieron presentes: el encargado del Distrito de Humacao, el encargado del cuarto de evidencia, un ejecutivo de cuentas y cinco operadores de la compañía *IFCO Recycling*, y un auditor de la OIG.

¹ Área de trabajo del vertedero.

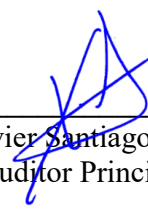
CONCLUSIÓN

Luego de observar el proceso de disposición de los artículos confiscados y de examinar la información obtenida de la disposición, se determinó que se efectuó de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
directora
Área de Pre-Intervención y Exámenes


Xavier Santiago Lugo
Auditor Principal

ANEJO 1

DETALLE DE LOS ARTÍCULOS CONFISCADOS Y DISPUESTOS

Núm.	Bebidas Alcohólicas					Cigarrillos			Total
	Marca de Bebida	Clases de Bebidas Ve Leyenda	Total de Botellas Selladas	Total de Botellas Abiertas	Total	Marca	Forma	Total	
1	Ron	R	166	83	249	Cigarrillos	Cigarrillos	54,760	
2	Whisky	W	17	58	75	Cigarros y Hojas Tabaco	Cigarros	991	
3	Vodka	V	16	60	76	Tabaco	Latas	612	
4	Ginebra	G	0	1	1				
5	Tequila	T	1	16	17				
6	Brandy	B	0	10	10				
7	Licor	L	1	24	25				
8	Vinos	O	169	1	170				
9	Sangría	S	265	59	324				
10	Cerveza Lata	Z	3,601	1	3,602				
11	Cerveza Botella	Z	1,678	1	1,679				
12	Bebida Adulterada	A	0	456	456				
13	Ron en Cocos	A	0	1,236	1,236				
TOTAL ARTÍCULOS DESTRUIDOS			5,914	2,006	7,920			56,363	64,283

Leyenda	
Clases de Espiritus Destilados	Ron = R; Gin = G; Vodka = V; Brandy = B; Cognac = C; Tequila = T; Cerveza = Z; Vinos = O; Bebida Adulterada = A; Sangría = S; Licor = L; Whisky = W
Porcentaje de alcohol por clases de Bebidas	Espiritus Destilados (20% a 75.5% alc./vol.)
	Vinos (5% - 24%alc./vol.)
	Cervezas (4% a 17% alc./vol.)

ANEJO 2

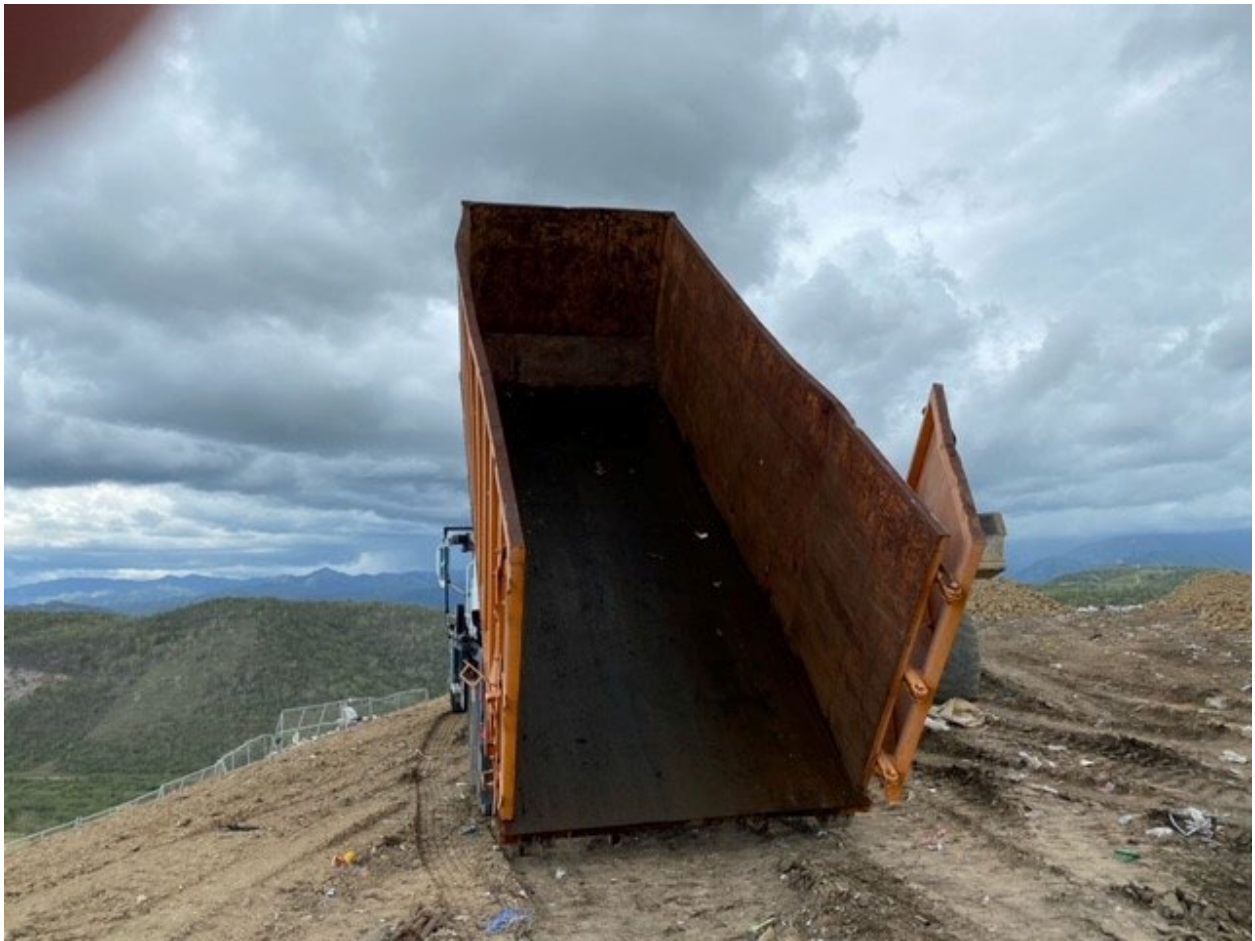
FOTOS DE LOS ARTÍCULOS DISPUESTOS

















INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una pre-intervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Confidencias

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Confidencias: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov
- Página Electrónica: www.oig.pr.gov/informa

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov